



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

AVISO DE CONVOCATORIA No. 005 DE 2014
(Abril 14 de 2014).

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
(Artículos 21, 59, 60, del Decreto 1510 de 2013)

1. TÉRMINOS GENERALES.

La Empresa Social del Estado Norte 2 fue creada Mediante Decreto número 0271 de 2007 de la Gobernación del Departamento del Cauca, con NIT. 900.146.006-6, hoy representada legalmente por el Enfermero **DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO**, identificado con cedula de ciudadanía No CC. 10.500.031 de Miranda, mayor de edad, vecino del Municipio de Miranda – Cauca, quien obra en calidad de Gerente, siendo un establecimiento público de orden departamental, adscrita a la Secretaria Departamental de Salud, en ejercicio de la delegación de funciones otorgadas en el Decreto 0271 de 2007 y en el Acuerdo 001 de 2007, con patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a lo estipulado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, con domicilio en la Ciudad de Caloto Cauca, y con Acto Administrativo de nombramiento Decreto Número 0256 de 03 de Agosto de 2012, con acta de posesión número 0349 del mismo día ambos proferidos por la Gobernación del Cauca,

La cual para el presente Aviso de Convocatoria invita a las veedurías ciudadanas y personas naturales y jurídicas en la participación de los interesados, la entidad cuenta con sede administrativa ubicada en la calle 10 con carrera 5 esquina, del municipio de Caloto Cauca (ventanilla única), con página web www.esenorte2.gov.co, correo electrónico en oficial gerencia@esenorte2.gov.co, con número telefónico 8258311, y fax 8258388 extensión 20.

El Decreto 0271 de 2007 en su considerando acoge el artículo 194 de la ley 100 de 1993 sobre la prestación de los servicios de salud en forma directa por parte de las entidades territoriales se hará principalmente por las empresas sociales del estado, categoría especial de entidad descentralizada, con regulaciones jurídicas administrativas u financieras que le son propias.

La ley 1122 de 2007 en su artículo 26 estableció que la prestación de servicio de salud por parte de las de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado que podrán estar constituidas por una o por varias sedes o unidades prestadoras de servicio de salud y que en cada municipio existirá una ESE o una unidad.

El Decreto 0271 DE 2007, en su Capítulo I, de la Creación, Objeto y Fines de la entidad, en su artículo 2 del Objeto que será la prestación del servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, en consecuencia se adelantaran acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

La Empresa Social del Estado Norte 2 de conformidad al Acuerdo 002 del 28 de julio de 2010, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Norte 2, tiene estipulado los diferentes mecanismos para la Contratación con la Entidad.

La Empresa Social del Estado Norte 2, ha firmado Contrato Interadministrativo numero 048 de 2014, con el Municipio de MIRANDA CAUCA, para desarrollar el Objeto estipulado en el contrato de las actividades del Plan de Intervenciones Colectiva PIC para el año 2014.

La Empresa Social del Estado Norte 2, tiene su radio de acción en los Municipios de Caloto, Corinto, Guachene y Miranda del Departamento del Cauca, atendiendo las necesidades propias de la prestación de servicios de salud, y con la presente convocatoria la cual se realiza de conformidad con el artículo 4º en el cual se otorga la Competencia para Contratar del Gerente, la modalidad de selección según el artículo 11 numeral 2 de la invitación pública a ofertar en su inciso segundo y siguientes del **Acuerdo No. 002** de 28 de julio de 2010, por medio del cual se crea el **Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Norte 2**, de la misma forma la entidad en esta oportunidad acoge lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 en sus artículos 21, 59 y 60, con el fin de invitar todo aquel que tenga capacidad de ofertar, y no estén incurso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, presentando manifestación de interés por medio de propuesta para la prestación de los servicios como **TECNICO EN HIGIENE ORAL** en el plan de intervenciones colectivas en el punto de atención de MIRANDA perteneciente a la Empresa Social Del Estado Norte 2, en la vigencia fiscal 2014.

El proceso anteriormente mencionado se realiza teniendo en cuenta que en la actualidad el País se encuentra en desarrollo de procesos electorales, lo que indica que estamos inmersos en la aplicación de la ley 996 de 2005, denominada Ley de Garantías Electorales, y en atención a recomendaciones realizadas por los Entes de Control y de los asesores Internos de la Entidad se ha decidido impartir la directriz desde este despacho para aplicar una metodología legal para llevar a cabo procesos de Contratación evitando realizar Contratación Directa, con el propósito de dar continuidad al cumplimiento de los fines encomendados por el Estado.

En consecuencia con lo anterior y de la misma forma La ESE Norte 2 acoge las recomendaciones realizadas por los diferentes entes de Control como es la Contraloría General del Cauca y la contestación otorgada por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual fue consultada directamente por un asesor interno en lo que se refiere a la aplicación de la ley 996 del 2005 conocida como Ley de garantías Electorales en las Empresas Sociales del Estado.

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto establecido, en los términos de invitación y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos. La invitación pública relaciona las reglas a las cuales se someterán los interesados en participar en el proceso conforme al **Acuerdo 002 de 2010**, de la Junta Directiva, y bajo los requisitos y procedimientos del Decreto 1510 de 2013, por lo tanto se informa a los interesados en este proceso, que lo contenido en el documento es de obligatorio acatamiento.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1. DEL PROCESO

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2**, está interesada en invitar y recibir propuestas en original para realizar UN (1) Contrato de Prestación de Servicios, para la ejecución de actividades contratadas con el ente territorial cuyo objetivo general es dar cumplimiento al objeto contractual correspondiente al plan de intervenciones Colectivas del municipio de MIRANDA CAUCA para la vigencia fiscal 2014, la contratación se realizara por medio de contratos de prestación de servicios escritos, y para este caso se requiere el personal que a continuación se relaciona:

| CARGOS A PROVEER CON EL CONTRATO: | CANTIDAD CARGOS: |
|--|-------------------------|
| TECNICO EN HIGIENE ORAL | 1 |
| TOTAL CARGOS | 1 |

Lo anterior refleja la necesidad del personal necesario con estudios como **TENICO EN HIGIENE ORAL** para el desarrollo y cumplimiento del Contrato cuyo objeto es desarrollar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2014 en cumplimiento de la misión médica a cargo de la Empresa, de acuerdo a la oferta y demanda del servicio o proceso en la misma.

Los oferentes que resulten contratistas realizaran bajo su propia autonomía y responsabilidad en las Actividades, en salud de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2**, necesarios para el desarrollo del Objeto Contractual y cumplimiento de la misión médica a cargo de la Empresa.

El Contrato con el personal se ejecutará con total autonomía administrativa y financiera del Contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los términos de la Invitación, en ningún caso se genera relación laboral con la Empresa.

Las Personas Contratista en todo caso deberá acatar y aplicar el Decreto 27 del 29 de noviembre de 2013, por medio de la cual se reglamenta el artículo 63 de la ley 1429 de 2010.

2.2.- NATURALEZA DEL CONTRATO A SUCRIBIRSE.

2.2.1.- Se Trata de un **Contrato de Prestación de Servicios**, entre la Empresa Social del Estado Norte 2, y el contratista que resulte seleccionado.

2.2.2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

La contratación que resulte de la presente Invitación Pública la cual contiene los términos de referencia se registrará jurídicamente por:

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

2.2.2.1.- El Acuerdo No. 002 de 28 de julio de 2010, por medio del cual la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Norte 2, crea el Estatuto de Contratación a la ESE.

2.2.2.2.- Para este caso en especial la aplicación de los artículos 21, 59 y 60 del Decreto 1510 de 2013.

2.2.2.3.- Las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen, modifiquen o regulen, y donde será discrecional los aspectos reglados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2.2.2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

2.2.2.1 Estatuto de contratación Acuerdo 002 del 28 de julio de 2010.

2.2.2.2 Clausula para este caso los artículos 21, 59 y 60 del Decreto 1510 de 2013.

2.2.2.3 ley 996 de 2005, Garantías Electorales.

2.2.2.4 ley 100 de 1993.

2.2.2.5 Constitución Política de Colombia.

2.2.2.6 ley 1438 de 2011.

2.2.3- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

2.2.3.1 Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación pública.

2.2.3.2 La experiencia adquirida en el objeto contractual.

2.2.3.3 Aplicación de los artículos 59 y 60 del Decreto 1510 de 2014.

2.2.3.4 En caso de empate se seleccionara la propuesta que en tiempo se presentó primero.

2.2.4- PLAZO ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

El contrato de prestación de servicios que se suscribe, tiene un tiempo estimado de cinco (5) meses, a partir del día 02 de mayo de 2014.

2.2.5- VALOR PRESUPUESTADO PARA EL CONTRATO Y FORMA DE PAGO CONDICIONADA.

La ESE NORTE 2 ha proyectado como honorarios, por la ejecución de las actividades al cien por ciento (100%) descritas en el contrato, y por el tiempo estipulado, la suma de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.750.000)**, cuyo pago mensual estará condicionado como a continuación de estipula, **FORMA DE PAGO:** con el propósito de acatar la Advertencia No. 10 del 11 de Diciembre de 2012 emitida por la Contraloría Departamental del Cauca y en aplicación a la ley 1438 de 2011 artículo 11 inciso 4, y respecto a las obligaciones de todo el equipo PIC contratista, quienes deberán acreditar el cumplimiento de lo contratado al cien por ciento (100%), los pagos se realizaran en cinco (05) o seis (6) cuotas las que serán Pagaderas dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

de cada mes ejecutado, previa presentación de los informes de avances de las actividades, el cual será avalado por el supervisor del contrato, y dará origen a realizar la suscripción de la respectiva acta parcial de pago, así: del valor total disponible se descontará el quince (15%) que será objeto para la liquidación total del contrato, este resultado se divide (/) en el número de meses en este caso cinco (5) meses, que nos dará como resultado el pago mensual y una (01) cuota adicional (en el caso que haya lugar a ello) como liquidación Total del Contrato en el mes de Diciembre para tal fin se deberá tener en cuenta el porcentaje del cumplimiento final del contrato o convenio interadministrativo firmado con el ente territorial previa constancia de certificación del mismo, más el informe de actividades totales suscrito por el Contratista y el Coordinador del PIC, la cuenta de cobro, e informe de supervisión, para la suscripción de las respectivas actas entre el contratista y el supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de requerirse el desplazamiento del (la) CONTRATISTA a otros municipios diferentes al lugar de ejecución del contrato en el cumplimiento del mismo, la ESE NORTE 2 no pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse alojamiento).

2.2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso la Empresa Social del Estado Norte 2, ha generado la Disponibilidad presupuestal número 169 de la vigencia fiscal 2014.

3- CONDICIONES PARTICULARES QUE SE OBSERVARÁN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

3.1.- EL CONTRATISTA.

3.1.2.- El Personal debe ser observado para el desarrollo de las actividades, durante el término del Contrato de Prestación del Servicio en el desarrollo de las actividades en las instalaciones y por fuera de ellas,

3.1.3. – Las personal deberán acreditar los conocimientos específicos y especiales que exija la naturaleza de cada responsabilidad, anexando lo exigido, en consecuencia deberá:

3.1.4.- El personal deberá estar debidamente identificado.

3.1.5.- La Empresa, dará en préstamo los bienes muebles o inmuebles propios de la entidad, con el fin que el personal del equipo PIC, facilite su desarrollo situación que se tiene en cuenta para fijar el valor final de los servicios; sin embargo los contratistas deberán responder por los daños derivados del mal uso o abuso que le cause a los equipos.

3.1.6.- Responder por el inventario de recursos físicos entregado por la Entidad al personal designado por el contratista para el desarrollo de las actividades contratadas.

3.1.7.- Sobre el Manejo y control de Bienes de propiedad de la entidad, el Contratista deberá enmarcar dentro de los principios de cuidado, buen uso, licitud, transparencia, eficiencia, economía, eficacia, y responsabilidad; la asignación de Bienes a cargo del contratista y su

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

entrega se legalizara mediante el documento o comprobante de entrega o salida de elemento, firmado por el contratista en señal de recibo.

3.1.8.- EL CONTRATISTA, con la firma de los contratos autoriza a la Empresa Social del Estado Norte 2, para que realice el descuento del valor mensual a cancelar estipulado con anterioridad, y de la misma forma por concepto daños, perjuicios y sanciones derivadas por la acción, omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos internos y externalizados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de los miembros del Equipo PIC 2014; garantizando el derecho de defensa, procedimiento estipulado y a cargo de la entidad contratante, acto debidamente motivado.

3.1.9- En caso de calamidad o incapacidad la persona deberá ser reemplazada o cubrir sus actividades de forma inmediata, o cuando la Entidad determine que existe ineficiencia, irresponsabilidad o incumplimiento en las actividades, el contrato podrá ser liquidado unilateralmente.

3.1.10.- Propender por un adecuado clima organizacional, comunicación asertiva, cortesía y trato humanizado para con los compañeros, funcionarios de la empresa, usuarios internos y externos de la Empresa, y de cada uno de las personas que integran los equipos de trabajo dispuestos en las diferentes labores en la Entidad.

3.1.11.- En la liquidación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario el supervisor dejara constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

3.1.12.- existirá un Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas, así:

a). elcoordinar podrá hacer las veces de interlocutor entre los contratistas y la Entidad a través del supervisor del contrato, de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2.- PARA LA EMPRESA.

3.2.1.- La Empresa se obliga especialmente a cancelar de manera oportuna, el valor de lo contratado de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA VALOR Y FORMA DE PAGO.

3.2.2.- Los valores señalados para cada uno de los contratos referidos es integral, lo que indica que del valor se deberá cancelar mensualmente la seguridad social, etc.

3.2.3.- Permitirle al Contratista el acceso a las áreas que requiera para el cumplimiento del objeto.

3.2.4.- Brindar la colaboración e información necesaria para el buen desempeño de su gestión y acatar las recomendaciones impartidas por la contratista.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

3.2.5.- Designar su representante o representantes, como supervisores para la vigilancia en la ejecución del objeto del Contrato de Prestación de Servicios

3.3.- DOCUMENTOS HABILITANTES, NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS A CONTRATAR CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2.

3.3.1.- DOCUMENTOS LEGALES

3.3.1.1.- Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente, indicando Representante legal si es del caso, cédula de ciudadanía de la persona autorizada legalmente para presentar y responder por la propuesta de la oferta y firmar,.

3.3.1.2.- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

3.3.1.3.- hoja de vida formato del departamento administrativo de la función pública DAFP.

3.3.1.4.- Acreditación de los títulos obtenidos.

3.3.1.5.- Registro de Inscripción del título expedida por la Dirección secretaria de salud del Cauca.

3.3.1.6.- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

3.3.1.7.- Fotocopia de la libreta militar, si es varón menor de 50 años.

3.3.1.8.- Con la presentación de su oferta deberá anexar documento donde el PROPONENTE manifieste bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, que impidan su participación en el proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

3.3.1.9.- Antecedentes disciplinarios vigentes de la Persona natural - expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.3.1.10.- Antecedentes fiscales vigentes de la Persona natural -, expedidos por la Contraloría General de la República.

3.3.1.11.- Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

3.3.1.12.- certificaciones laborales.

3.3.1.13.- Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días si es persona jurídica.

4- INVITACION AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 NORTE 2 E.S.E.
 NIT. 900.146.006-6

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Norte 2-atendiendo las necesidades propias de la prestación de servicios, les invita a las personas y organizaciones prestadora de servicios en áreas salud pública asistencial, a que presenten oferta de servicio en los términos de la presente convocatoria, fechada hoy catorce (14) de abril de 2014.

4.1. CRONOGRAMA Y TÉRMINO DE LA INVITACIÓN.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|---|
| 1.- Publicación y Aviso Convocatoria en la página web del Empresa Social del Estado Norte 2 www.esenorte2.gov.co . | Desde el 14 de Abril de 2014, hasta el 19 de abril de 2014. |
| 2.- Consulta y aviso convocatoria | 14 De abril de 2014 desde las 10:00 horas hasta el día 19 de abril de 2014 a las 10:00 horas. |
| 3- Vencimiento plazo para presentar ofertas | 19 De abril hasta las 10:00 horas, en la ventanilla única de la ESE Norte 2, sede administrativa. |
| 4- plazo para el sorteo (si hay más de 10 participantes). | Se corre un día el cronograma si hay lugar a esta actuación. |
| 5.- verificación y evaluación de requisitos habilitantes, | El 19 De abril de 2014 desde las 10:30 horas. |
| 6.- publicación en página web www.esenorte2.gov.co del informe de la evaluación. | 21 De abril de 2014 a partir de 10:00 horas, hasta el 24 De abril de 2014 a las 10:00 horas. |
| 5.- Plazo para la firma del contrato. | 21 De abril de 2014 a partir de 10:00 horas. |
| 6- plazo presentación de la Garantía. | 23 De abril de 2014 |
| 7- registro presupuestal | 23 De abril de 2014 |
| 8- aprobación de la Garantía y realización del Acta de Inicio | 23 De abril de 2014 |

4.2.- PUBLICACIÓN y PRESENTACION DE PROPUESTAS

En página Web institucional www.esenorte2.gov.co, de la ESE Norte 2. La presentación de las propuestas se deberá realizar únicamente en la sede administrativa ubicada en la calle 10 con carrera 5 esquina, del municipio de Caloto Cauca (ventanilla única), de acuerdo al cronograma anterior.

El proyecto de términos de la presente invitación no tiene costo alguno para el solicitante.

4.3.- APERTURA DE SOBRES DE LA PROPUESTA.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
 Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

Del análisis realizado por el comité de contratación resultará la propuesta más favorable que cumpla con los requerimientos de la entidad para ser notificado y adjudicado el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL LOS CONTRATOS.

El plazo de ejecución será de **Cinco (5) meses** y tendrá efectos fiscales e inicio a partir del día **dos (2º) de mayo de 2014, hasta el treinta (30) de septiembre de 2014**, previo cumplimiento de lo establecido en la etapa precontractual.

Cada uno de los contratos está soportado con la existencia de su respectiva disponibilidad presupuestal.

6- PARA OBTENER CADA PAGO

El Contratista deberá aportar el documento que acredite afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, más las actas de los supervisores de cada contrato, presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes.

7. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.

7.1.- LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Se hará con recursos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – NORTE 2- presupuesto de la vigencia fiscal 2014.

7.2.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se ampara con las disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2014, en el que se estipulan los Códigos y Rubros presupuestales; Expedidos por el área de presupuesto.

8 ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

1. Realizar los respectivos informes conforme a las exigencias de la entidad.
2. Planear, programar y ejecutar actividades del eje programático de Salud Infantil, Salud Mental, salud sexual y reproductiva, Nutrición, Enfermedades Crónicas transmisibles y no transmisibles del PIC-Miranda 2014
3. Atender a los usuarios con amabilidad y respeto; permitiendo que exprese su necesidad y buscando la mejor forma de ofrecer ayuda, orientación y educación de igual manera suministrar de manera exacta, respetuosa, cálida y amable

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co

- información al usuario sobre los servicios ofrecidos por la institución, ubicación de persona y dependencias.
4. Participar en el seguimiento de los programas con el fin de cumplir las metas diseñadas.
 5. Entregar programación mensual de actividades a realizar y al final de mes entregar actividades realizadas con sus respectivas novedades certificadas y hacer plan de mejora para el mes siguiente.
 6. Realizar seguimiento semanal de actividades realizadas y cumplimiento de la programación entregada.
 7. Mantener el lugar de trabajo en buenas condiciones de higiene
 8. Tener conocimiento sobre la normatividad vigente
 9. Llevar un registro diario de las personas atendidas y los hallazgos relacionados con su estado de salud, para realizar un informe mensual, el cual deberá entregarse al jefe inmediato, junto con las novedades presentadas
 10. Tener inventariado los elementos del lugar de trabajo y darles buen uso.
 11. Conocer y aplicar los protocolos sobre el manejo de residuos establecidos por la institución.
 12. Deberá responder por daño o pérdida de equipos e instrumental asignado a su cargo
 13. Implementar la cultura de autocontrol en cada una de sus actividades y responsabilidades
 14. Desarrollar todos los pasos del proceso y procedimiento de su competencia.
 15. En caso de que se requiera por necesidad del servicio deberá cubrir las actividades asignadas para dicho programa.
 16. Asistir a capacitaciones o actividades indicadas en los horarios establecidos
 17. Planear y programar las actividades del PIC- Miranda 2014
 18. Realizar y consolidar informes de las actividades realizadas en los diferentes ejes programáticos del PIC-Miranda 2014
 19. Elaborar y entregar en medio físico y magnético cronograma de actividades, informes y soportes de las actividades realizadas en los diferentes ejes programáticos del PIC-Miranda 2014 a la Coordinadora del Punto de Atención o quien haga sus veces, en las fechas programadas.
 20. Las demás que sean asignadas en virtud de la necesidad del servicio de la institución.

8.6.- EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPUESTA ES VERAZ.

8.6.1.- Empresa Social del Estado NORTE 2, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

8.6.2.- Así mismo **EL PROPONENTE MANIFESTA** que en el evento en que ésta no coincidan con la verdad, se tome como causal suficiente de descalificación de la cotización por violación al principio de la buena fe.

8.6.3.- En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

8.6.4.- La propuesta, junto con la información que la acompaña, se presentará en original, foliadas y legajadas, en sobres cerrados.

8.6.5.- Todo documento aportado deberá ir incluido en el original;

8.6.6.- En ningún caso la ESE Norte 2, podrá completar propuestas de información de los proponentes.

9- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION PÚBLICA.

9.1.- LA ESE NORTE 2, podrá declarar desierta la convocatoria en los siguientes casos:

9.1.1.- Cuando no se presente propuesta alguna.

9.1.2.- Cuando ninguna de las propuestas presentadas no llenen los requisitos contenidos en la convocatoria.

9.1.3.- Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales a la E.S.E.

9.1.4.- Por resultar claramente inconveniente para la **Empresa Social del Estado Norte 2.**

9.1.5.- Cuando ninguna propuesta cumple con las condiciones mínimas exigidas. En este caso la entidad devolverá las propuestas.

9.1.6.- La declaratoria de desierta de la convocatoria, únicamente, procederá por los motivos antes expuestos, lo cual será declarado por acto administrativo debidamente motivado, que expida la Gerencia de **ESE Norte 2.**

10- RECHAZO DE PROPUESTAS.

10.1.- Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los términos de la invitación propuestos y con TODOS los requisitos exigidos en esta convocatoria, que sean esenciales para la comparación de propuestas.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto:: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

10.2.- De la misma manera serán rechazadas las propuestas en las que se verifique que se ha presentado documentos adulterados, falsos o supuestos.

11- INTERPRETACION Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN.

11.1.- Con la sola presentación de la propuesta, el proponente está manifestando:

11.1.1- Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar.

11.1.2- Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos términos de la información y las especificaciones suministradas por la entidad contratante para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.

11.1.3- Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas de la convocatoria.

11.1.4- -Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable al contrato.

11.1.6- Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

11.1.7- Que conoce todas las normas técnicas vigentes, relacionados con la calidad de trabajo a presentar.

12- PROPUESTAS CONDICIONADAS.

12.1.- No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento denominado términos de la invitación, en caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, prevalecerán las disposiciones respectivas de los términos.

13- RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

13.1.- El plazo para el recibo de propuestas en sobre sellado, es aquel comprendido entre la hora y fecha señalada para la apertura de la invitación pública y el día la fecha y hora establecida para el cierre de la misma.

13.2.- En la sede administrativa de la Empresa Social del Estado norte 2 ESE. Ubicada en el municipio de Caloto Cauca, calle 5 con carrera 10 esquina, a partir del día 14 de Abril 2014 a las 10 horas , hasta el 19 de abril de 2014 a las 10 horas.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

13.3.- la radicación de los sobres con las propuestas se hará en horas hábiles de Despacho, de la Empresa Social del Estado Norte 2.

14- CRITERIOS DE ADJUDICACION

14.1.- El comité de contratación adelantará los análisis necesarios de las propuestas presentadas para adjudicar al proponente cuya propuesta sea lo más favorable y conveniente de acuerdo a los siguientes factores:

14.1.1.- ANALISIS JURIDICO. Se revisará y verificará la documentación solicitada en estos términos, si cumple con las condiciones de legalidad y requisitos exigidos pasará a evaluación.

14.1.2.- PRECIO O VALOR. Se revisara el valor que sea más favorable para la Entidad.

14.1.3.- EXPERIENCIA. Se tendrá en cuenta la experiencia debidamente comprobada.

14.1.4.- El acto de adjudicación de oferta el contrato será notificado personalmente al proponente adjudicatario, al cual no procede ningún recurso, teniendo en cuenta no procede el recurso por vía gubernativa del artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993.

14.1.5.- esta se informará de inmediato en la fecha de efectuado el estudio, tanto al proponente favorecido como a los no favorecidos mediante publicación en página web emanado de la Gerencia de la ESE.

15- FIRMA DEL CONTRATO.

15.1.- Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

15.1.1- El documento a través del cual se verifique el cumplimiento del pago los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, del mes correspondiente al inicio del contrato, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

15.1.2- la póliza de responsabilidad civil extracontractual Vigente, para quienes desarrollaran actividades asistenciales, incluye Auxiliares de enfermería, higienista oral, enfermeros, odontólogos, médicos, fisioterapeutas, y psicólogos.

NOTA: El (la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ESE NORTE 2 una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 4828 de 2008, modificado por los Decretos 931 y 2493 de 2009, y el estatuto de contratación de la ESE acuerdo 002 de 2010, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que modifiquen,

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6

mediante la constitución de una póliza única de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **A) Cumplimiento del contrato** equivalente al 20% de su valor, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. (Posterior a la expedición del contrato) y **B) Póliza de responsabilidad civil extracontractual** por un valor (\$50.000.000) por el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando se presenten uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá hacerla efectiva en los términos señalados por las normas vigentes.

16- PERFECCIONAMIENTO E INICIO DEL CONTRATO.

16.1- El presente contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y para su legalización requiere de la constitución y aprobación de la garantía (póliza) pactada, lo anterior corre por cuenta del contratista, correspondiente al **Cumplimiento del contrato** equivalente al 20% de su valor, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Atentamente:

DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO.
Gerente, ESE Norte 2.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co